



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo

D^a. Encarnación Priego Jiménez

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

No asisten/excusan su asistencia:

D. Ángel Moreno Millán.

D. Guillermo González Cruz.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las once horas y treinta minutos (11:30h) del día uno de septiembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asesorados por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10, 17 Y 24 DE AGOSTO DE 2023.
- 2.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA MODIFICACIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN P.I. MANTÓN DE MANILA (GEX 2021/2248).
- 3.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA LA PÚBLICA CON UN ACTO BENÉFICO (GEX 2023/13324).
- 4.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA BARRA SOLIDARIA (GEX 2023/14429).
- 5.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA BARRA (GEX 2023/18210).



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10, 17 Y 24 DE AGOSTO DE 2023.

Dada cuenta de los borradores de las actas epigrafiadas en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a las mismas, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR las actas epigrafiadas, de fechas 10, 17 y 24 de agosto de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

A767 DB02 D0AA 86C8 5515



A767DB02D0AA86C85515

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-09-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-09-2023

2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA MODIFICACIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN P.I. MANTÓN DE MANILA (GEX 2021/2248).

Se dio cuenta de la solicitud formulada por D. David Pastor González, en representación de Invergrup Finanzas Mercado S.L., con CIF: B-14960827, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/7799, de fecha 28-08-2023, Gex 2021/2248), por la que solicita la modificación de las obras autorizadas para la ejecución de una nave industrial en Calle D, Polígono Industrial Mantón de Manila, Manzana 3, parcela 18 de esta ciudad.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el arquitecto técnico municipal, de fecha 30-08-2023, del siguiente tenor literal:

“Expediente n.º: GEX 2248/21
Promotor: INVERGRUP FINANZAS MERCADO, SL
Representante: D. MIGUEL PAREJA VERGILLOS
Asunto: MODIFICACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS
Situación: CALLE D (P.I. MANTÓN DE MANILA) MANZANA 3, PARCELA 18, 14940 CABRA (CÓRDOBA)
Ref. Catastral: 1387219UG7418N0001BE
Técnico: D. DAVID PASTOR GONZÁLEZ

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el escrito recibido con fecha 28 de agosto de 2023 y número de registro de entrada 7799, referente a la modificación de las obras autorizadas para la ejecución de una nave industrial sita en calle D, Polígono Industrial “Mantón de Manila”, Manzana 3, Parcela 18, se emite el siguiente informe técnico:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2021, y n.º de registro de entrada 1133, se presenta Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de una nave industrial destinada a catorce naves de almacenamiento, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Pastor González. Asimismo, se presenta comunicación de encomienda de la Dirección de Obras por parte del promotor al mencionado técnico.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de julio de 2021 y n.º de registro de salida 7698, se da traslado de informe técnico suscrito por el Arquitecto Municipal requiriendo documentación complementaria.

TERCERO.- Con fecha 26 de julio de 2021 y n.º de registro de entrada 4582, se presenta documentación complementaria incluyendo modificado del Proyecto Básico anterior, suscrito por el mismo técnico.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de agosto de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder licencia municipal de obras.

QUINTO.- Con fecha 4 de abril de 2023 y n.º de registro de entrada 3055, se presenta documentación preceptiva para el inicio de obra.

SEXTO.- Con fecha 28 de agosto de 2023 y n.º de registro de entrada 7799, se presenta Certificado de Final de Obra y documentación técnica final de obra. Todo ello suscrito por el Ingeniero

Código seguro de verificación (CSV):

A767 DB02 D0AA 86C8 5515



A767DB02D0AA86C85515

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-09-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-09-2023

NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, RGLISTA).

No obstante, de acuerdo con la Disposición transitoria primera de la LISTA, los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación previstos en dicha ley podrán ser aplicables, a solicitud del interesado, a aquellos procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación. No habiendo sido solicitado, se mantiene la aplicación de los textos legales vigente en el momento de la solicitud de la licencia urbanísticas de obras, esto es, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDUa).

Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº. 159 de 19 de agosto de 2020 (en adelante, Ordenanza).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

Asimismo, la parcela objeto de la licencia se encuentra en el ámbito del Plan Parcial Polígono Industrial-1 "Mantón de Manila" cuya aprobación definitiva tuvo lugar el 12 de diciembre de 2003 y que el propio PGOU de Cabra incluye como área de planeamiento incorporado remitiendo al mismo como planeamiento de aplicación.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO.- En base a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza, las alteraciones que se pretendan introducir durante la ejecución de las obras autorizadas precisarán aprobación municipal cuando supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección.

En base a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza reguladora de Obras, las alteraciones que se pretendan introducir durante la ejecución de las obras autorizadas precisarán aprobación municipal cuando supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección.

Código seguro de verificación (CSV):

A767 DB02 D0AA 86C8 5515



A767DB02D0AA86C85515

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-09-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-09-2023

Así las cosas, la nave industrial proyectada contenía en su interior catorce naves dotadas de suministro eléctrico, abastecimiento de agua y saneamiento y con superficies útiles similares. La modificación operada se traduce en doce naves incluyendo cada una de ellas un aseo. Ocho naves cuentan con superficies útiles similares (59,52 metros cuadrados) y las restantes con superficies útiles mayores (90,18, 88,88, 89,46 y 89,17 metros cuadrados). Las condiciones de posición y forma del edificio se mantienen inalteradas. De otro lado, se elimina parte de la cubrición central de la nave funcionando la calle central como patio.

Habida cuenta de la modificación llevada a cabo, el artículo 29 de la Ordenanza establece que el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones según el artículo 19 de esta Ordenanza, notificando al interesado la resolución expresa en los términos establecidos.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 6 del RDU y con el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras, se vuelve a comprobar que, tras la modificación introducida, la actuación se ajusta a la ordenación urbanística vigente. A tal efecto, se verifica:

1º. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia, conforme con el artículo 4 del RDU.

A. La normativa territorial y urbanística está vigente. De acuerdo con el Plan Parcial Polígono Industrial-1 "Mantón de Manila", la parcela referenciada queda calificada como parcela de uso INDUSTRIAL con aplicación de las condiciones particulares de de la zona INDUSTRIAL subzona 1 (I1). El uso solicitado es compatible urbanísticamente.

B. Asimismo, en relación a la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando, se aporta la documentación necesaria para llevar a cabo el mismo de acuerdo a la Ordenanza.

2º. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se ha verificado:

A. El cumplimiento de las normas básicas de edificación y de las normas básicas de los usos recogidas en las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra (en adelante, Normas Urbanísticas) y, particularmente, en lo referente al uso industrial. Los artículos 3.1, 3.2 y 4.1 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial (en adelante, Ordenanzas Reguladoras) remiten al cumplimiento de las indicadas normas básicas.

En atención a la dotación de aseos y la normativa básica del uso industrial, el artículo 7.118 de las Normas Urbanísticas recoge que la dotación de aseos se realizará en función del tipo de actividad y del número de trabajadores, respetando en cualquier caso las condiciones establecidas en materia de seguridad e higiene recogidas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo"

En ese sentido, los espacios proyectados en el interior cuenta con aseos independiente. Cuando se solicite la licencia correspondiente para llevar cabo la actividad, deberán tenerse en cuenta la dotación mínima de aseos exigida.

Código seguro de verificación (CSV):

A767 DB02 D0AA 86C8 5515



A767DB02D0AA86C85515

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-09-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-09-2023

B. El cumplimiento con las condiciones particulares de la zona INDUSTRIAL 1 (I1) recogidas en las Ordenanzas Reguladoras: parcela, edificabilidad sobre parcela, tipología edificatoria, altura máxima, número de plantas, vuelos y usos.

C. El cumplimiento con las dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

3º. La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

La actuación pretendida no produce afección sobre los Elementos Protegidos del Catálogo del PGOU de Cabra.

4º. La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

La parcela cuenta con los servicios urbanísticos necesarios.

En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extiende, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.

TERCERO.- En base a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras, se analiza:

- El cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

A este respecto, se indica que el acceso al edificio y a cada uno de los espacios interiores se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Decreto. No obstante, tal y como se aclaró en el anterior informe técnico, el proyecto y obra de terminación de los locales para un uso determinado deberá cumplir todas las exigencias del CTE vigentes en el momento de solicitar licencia para dicha obra (no para la obra inicial), incluidas las de seguridad de utilización y accesibilidad, particularizadas para el uso en cuestión, teniendo en cuenta las posibles cláusulas de flexibilidad que puedan ser aplicables por estar situado en un edificio existente.

- Los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

CUARTO.- El Presupuesto de Ejecución Material tras las modificaciones operadas se mantiene invariable.

En virtud de lo anterior,

SE INFORMA

Favorablemente sobre la modificación de la licencia urbanística de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos en la normativa de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

A767 DB02 D0AA 86C8 5515



A767DB02D0AA86C85515

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-09-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-09-2023

Téngase en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza, **la actuación pretendida quedará sometida a solicitud de primera utilización mediante declaración responsable**. El solicitante será el titular de la licencia otorgada para la ejecución de las obras o las personas físicas o jurídicas que ostenten el derecho legal sobre las fincas, que deberá ser debidamente documentado. Así, una vez terminadas las obras, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de Declaración Responsable (Modelo 8).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (Modelo 900D de Hacienda), si procede.
- Certificado final de obras visado en el que, como mínimo, ha de constar: que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras.
- Certificados de Instalaciones.
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico, si procede.
- Certificado final de las obras de urbanización visado que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.

Es todo cuanto se debe informar, En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”

Visto asimismo el informe propuesta de la Secretaría General, de fecha 31-08-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a Invergrup Finanzas Mercado S.L. la modificación de las obras autorizadas para la ejecución de una nave industrial en Calle D, Polígono Industrial Mantón de Manila, Manzana 3, parcela 18 de esta ciudad con base en el informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

A efectos de regularización catastral deberá ponerse en contacto con el Departamento del Catastro de este Ayuntamiento.

3.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA LA PÚBLICA CON UN ACTO BENÉFICO (GEX 2023/13324).

Se dio cuenta de la solicitud presentada por la Fervorosa y Humilde Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora del Rocío de Pasión en sus Misterios Dolorosos, con CIF: G-14922603, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 3400, de fecha 07-06-2023, (Gex 2023/13324), por la que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con un acto benéfico consistente en la elaboración de una paella en la Plaza Vieja, el día 3 de septiembre de 2023, en horario de 13:30h a 16:30h.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 23-08-2023, del siguiente tenor:

“Rfcia.: 571/2023_fl

Fecha: 22/08/2023_ Expte. GEX: 13.324/2023

Asunto: Rdo. Informe OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Interesado/a ppal.: HDAD. DEL ROCÍO DE PASIÓN

INFORME DEL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Código seguro de verificación (CSV):

A767 DB02 D0AA 86C8 5515



A767DB02D0AA86C85515

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-09-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-09-2023

Vista por el Jefe Acctal. de Policía Local que suscribe la solicitud de informe que se cita en el asunto de referencia, y examinada la documentación obrante en el expediente relacionado, así como, la presentada por **DON FRANCISCO JAVIER ARROYO LUQUE** en representación de la **HDAD. DEL ROCÍO DE PASIÓN** en la que solicita autorización administrativa para la realización de un ACTO BENÉFICO en **PLAZA VIEJA en horario de 13:30 horas a 16:30 horas el próximo 3 de septiembre de 2023** y conforme a lo dispuesto en:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
3. Las Ordenanzas Municipales y demás normas de general y pertinente aplicación.

TENGO A BIEN INFORMAR LO QUE SIGUE: -----

PRIMERO.- En lo relativo al **Tráfico y Seguridad Vial** no existe inconveniente en su autorización al realizarse la actividad **en una zona peatonal según su solicitud y no afectar al tráfico abierto y rodado**, debiendo ser los técnicos de la Oficina Técnica Municipal los que se pronuncien sobre los aspectos técnicos, así como, establezcan las medidas de idoneidad para su instalación.

SEGUNDO.- De autorizarse por esa Alcaldía, el organizador deberá respetar lo establecido en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en el momento de la instalación de los elementos facilitando en todo caso el tránsito de peatones por la zona y en especial, a las personas con movilidad reducida. De igual forma, los elementos a instalar deberán respetar las autorizaciones previstas por la ocupación de la vía pública con veladores concedidas a los establecimientos de recreo y/o de hostelería de la Plaza Vieja..

TERCERO.- Para poder llevar a cabo la actividad recreativa con carácter ocasional la organización deberá presentar el correspondiente **Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil** previsto en materia de actividades recreativas conforme al Decreto 109/2005, de 26 de abril.

CUARTO.- Será la **Oficina Municipal Liquidadora**, dependiente del negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, la que se pronuncie al respeto de las oportunas liquidaciones que debería tributar el interesado por la correspondiente ocupación de la vía pública conforme a la O. M. R. de las Tasas por la Ocupación del Espacio Público.

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mayor criterio de la superioridad. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA, Francisco Cuevas Padillo, (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)."

Visto asimismo el informe emitido al efecto por el ingeniero técnico municipal, de fecha 29-08-2023, del siguiente tenor:

"Ref. Gex: 13.324_2023
Asunto: **Autorización para realización de actividad benéfica de carácter ocasional en la vía pública de carácter temporal.**
Emplazamiento: Plaza Vieja
Interesado: D. FRANCISCO JAVIER ARROYO LUQUE en representación de la HDAD. DEL ROCÍO DE PASIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

A767 DB02 D0AA 86C8 5515



A767DB02D0AA86C85515

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-09-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-09-2023

Visto el escrito presentado por **D. Francisco Javier Arroyo Luque en representación de la Hdad. del Rocío de Pasión**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Plaza Vieja en colaboración con establecimiento de hostelería, a celebrar el día **3 de septiembre de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El organizador deberá respetar lo establecido en el **Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía**, en el momento de la instalación de los elementos facilitando en todo caso el tránsito de peatones por la zona y en especial, a las personas con movilidad reducida. De igual forma, los elementos a instalar deberán **respetar las autorizaciones previstas por la ocupación de la vía pública con veladores** concedidas a los establecimientos de recreo y/o de hostelería de la Plaza Vieja.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento**.

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la comida se utilizarán recipientes de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):

A767 DB02 D0AA 86C8 5515



A767DB02D0AA86C85515

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-09-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-09-2023

13º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **15 metros cuadrados aproximadamente.**

14º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el día **3 de septiembre de 2023, en horario de 13:30 horas a 16:30 horas.**

15º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador.**

16º.- El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad un **Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.**

17º.- El solicitante deberá presentar escrito de que tiene conformidad de los establecimientos de hostelería de la zona, debidamente firmado por los correspondientes titulares de aquellos.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.**”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA AUTORIZAR** a la Fervorosa y Humilde Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora del Rocío de Pasión en sus Misterios Dolorosos para la ocupación de terrenos de dominio público con un acto benéfico consistente en la elaboración de una paella en la Plaza Vieja, el día 3 de septiembre de 2023, en horario de 13:30h a 16:30h, con base en los informes más arriba transcritos y con las condiciones técnicas incluidas en los mismos.

Asimismo, acuerda dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que ésta última practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

4.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA BARRA SOLIDARIA (GEX 2023/14429).

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D. David Pastor González, en representación de D. Emiliano Nguema Nguema Mbugu, con [REDACTED], registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/5779, de fecha 22-06-2023, (Gex 2023/14429), por la que solicita autorización para ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la instalación de una barra solidaria, en la Plaza Rubén Darío, los días 15,16,22,23,29 y 30 de septiembre de 2023.

Visto el informe emitido al efecto por el ingeniero técnico, de fecha 30-08-2023, del siguiente tenor literal:

“ Ref. Gex: 14.429_2023
Asunto: Autorización de ocupación temporal de la vía pública para celebración de una actividad benéfica y solidaria
Emplazamiento: Plaza de Rubén Darío
Interesado: D. EMILIANO NGUEMA NGUEMA MBUGU

Código seguro de verificación (CSV):

A767 DB02 D0AA 86C8 5515



A767DB02D0AA86C85515

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-09-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-09-2023

Visto el escrito presentado por **D. EMILIANO NGUEMA NGUEMA MBUGU** en el que solicita autorización municipal para ocupación temporal de terrenos de dominio público para celebración de actividad benéfica solidaria, sita en Plaza de Rubén Darío, los días **15, 16, 22, 23, 29 y 30 de septiembre de 2023** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración de los productos de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

6º.- En el punto de elaboración de comida, se deberá disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- El titular deberá dotarse por su cuenta del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

11º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

12º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

13º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **15, 16, 22, 23, 29 y 30 de septiembre de 2023, en horario de noche.**

14º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador.

15º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

Código seguro de verificación (CSV):

A767 DB02 D0AA 86C8 5515



A767DB02D0AA86C85515

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-09-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-09-2023

16º.- Dado que la solicitud incluye instalaciones eléctricas, cualquiera que sea su potencia prevista, una vez otorgada la autorización y finalizados los trabajos de instalación y verificación correspondientes, la entidad o persona organizadora deberá presentar, **Certificado (CIE) de instalación eléctrica suscrito por Instalador Eléctrico Autorizado.**

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.**”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA AUTORIZAR a D. Emiliano Nguema Nguema Mbugu para ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la instalación de una barra solidaria, en la Plaza Rubén Darío, los días 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de septiembre de 2023, en horario de noche, con base en el informe más arriba transcrito y con las condiciones técnicas incluidas en el mismo.**

Asimismo, acuerda dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que ésta última practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

5.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA BARRA (GEX 2023/18210).

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D. Samuel Sabariego Almahano, con [REDACTED], registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 4663, de fecha 23-08-2023, (Gex 2023/18210), por la que solicita autorización municipal para ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la instalación de una barra, sillas altas y sombrillas, en el puesto nº 28 del mercado de abastos, los días 4 y 5 de septiembre de 2023, en horario de 17:00h a 00:00h.

Visto el informe emitido al efecto por el ingeniero técnico municipal, de fecha 29-08-2023, del siguiente tenor literal:

“Ref. Gex: 18.210_2023
Asunto: Autorización municipal extraordinaria para apertura de establecimiento comercial en horario fuera de los límites establecidos en la legislación que sea de aplicación.
Emplazamiento: Puesto nº.- 28 - Plaza de Abastos.
Interesado: D. SAMUEL SABARIEGO ALMAHANO

Visto el escrito presentado por **D. SAMUEL SABARIEGO ALMAHANO** en el que solicita autorización municipal extraordinaria para apertura de establecimiento comercial número 28 en horario fuera de los límites establecidos en la legislación que sea de aplicación, sita en Mercado de Abastos, los días **4 y 5 de septiembre de 2023** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El solicitante es titular de una unidad comercial designada con el número 28, destinada a la venta al público de bebidas y comidas.



2º.- El titular de este establecimiento deberá realizar el montaje de barras y demás elementos dentro de los límites del recinto de Plaza de abastos, tal como muestra en el plano de planta aportado en su solicitud.

3º.- El titular de este establecimiento no podrá instalar ni mesas ni sillas en los días solicitados, debido a la gran afluencia de público en el acerado lateral de Avenida Andalucía.

4º.- El solicitante no podrá fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

5º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

6º.- Se prohíbe a este establecimiento comercial vender, servir o expender para consumo bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de bebida o comida en envases de cristal en los días solicitados.

7º.- Al titular de este establecimiento tiene prohibida la venta o expendio de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años de edad.

8º.- El titular/es o empleado/s de ésta unidad comercial, antes de vender o expender bebidas alcohólicas, solicitará una tarjeta de identificación según definida, mediante la cual verifique que la persona es mayor de dieciocho (18) años.

9º.- Finalizada la actividad el titular del establecimiento deberá mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

10º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **4 y 5 de septiembre de 2023, en horario de 17.00 a 00.00 horas.**

11º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Samuel Sabariego Almahano para ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la instalación de una barra, sillas altas y sombrillas, en el puesto nº 28 del mercado de abastos, los días 4 y 5 de septiembre de 2023, en horario de 17:00h a 00:00h., con base en el informe más arriba transcrito y con las condiciones técnicas incluidas en el mismo.

Asimismo, acuerda dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que ésta última practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder.

Código seguro de verificación (CSV):

A767 DB02 D0AA 86C8 5515



A767DB02D0AA86C85515

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-09-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-09-2023

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde. levantó la sesión a las once horas y treinta y ocho minutos (11:38h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

A767 DB02 D0AA 86C8 5515



A767DB02D0AA86C85515

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14-09-2023
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-09-2023